

BASES Y CONDICIONES DE LA ACCION COMERCIAL:

“Sorteo Rima Oreo Golden”

1. Presentación. Mondelez Argentina S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Mondelez”, indistintamente), con domicilio en Las Heras 440, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis organiza una acción promocional denominada **“Sorteo Rima Oreo Golden”** (en adelante la “Acción”), estando sujeta a los siguientes términos y condiciones expuestos en las presentes bases (en adelante las “Bases”).

2. Vigencia. La Acción tendrá vigencia desde las **12 horas del 21 de Septiembre de 2026 hasta las 00 horas del 5 de Diciembre de 2026 inclusive** (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Mecánica de Participación.

Podrán participar en la presente Acción, toda persona humana, de sexo femenino y masculino, mayor de **18 años, con residencia en la República Argentina, exceptuando las provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chubut y Mendoza (el o los “Participante/s” en forma indistinta).** Dicho Participante deberá contar con **identificación oficial vigente que acredite su fecha de nacimiento y domicilio** (documento nacional de identidad, pasaporte, o alguna otra identificación expedida por una institución gubernamental con validez oficial).

Se deja expresa constancia que los productos participantes de la presente acción son todos los productos de Oreo (“Productos Participantes”).

Los interesados que deseen participar en esta Acción podrán hacerlo a través de la pagina de Oreo <https://oreo.com.ar/> cargar los siguientes datos personales: Nombre, apellido, Mail y fecha de nacimiento y que el nombre y el apellido del participante que figure en su DNI debe rime (ej: Mercedes Flores). Todo dentro del Plazo de Vigencia

4. Exclusiones. Se hace constar que no podrán participar en la Acción las personas jurídicas, personas físicas domiciliadas fuera de la República Argentina y/o menores de 18 años de edad, personal del Organizador, empleados de empresas relacionadas al Organizador, así como los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado de los mismos, y en general, cualquier participante que

no se ajuste a las estipulaciones y mecanismo de participación establecido en las presentes Bases.

5. Premios. Cada ganador recibirá 1 cuaderno + 2 planchas de stickers + 2 llaveros + 5 packs de Oreo Golden 118g.

El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los exclusivamente establecidos en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes, pues de lo contrario, quien resulte beneficiario del mismo conforme las presentes Bases (en adelante, “Beneficiario”), perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

Se señala expresamente que el Premio no entregado permanecerá en poder del Organizador.

6. Sorteo. Se llevarán a cabo 3 sorteos en las siguientes fechas: 05 de octubre de 2026 – 4 de noviembre de 2026 y 4 de diciembre de 2026 a las 12 hs, en las oficinas de la Agencia Digitas, sito en _Posta 4789, Piso 2 (C1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, utilizando la función Random de Excel. Entre los participantes, que deberán haber cumplido con lo previsto en estas Bases, se sortearán los ganadores conforme lo previsto a continuación.

Cada sorteo consistirá en la selección al azar de 5 (cinco) presuntos ganadores y 8 (ocho) suplentes (en adelante, “Presuntos Ganadores” y “Suplentes”, respectivamente) no pudiendo existir en ningún caso, un mismo Beneficiario del Premio.

7. Notificación Beneficiarios. Los Presuntos Ganadores serán notificados de su condición mediante un correo electrónico a la casilla de mail que hayan denunciado al momento de cargar sus datos personales en el sitio web de Oreo, el mismo día de la realización del Sorteo.

Los Presuntos Ganadores tendrán un plazo máximo de 1 día corrido a contar desde el día de la notificación para aceptar el Premio y enviar la documentación que el Organizador le requiera. La documentación y la aceptación del premio deberá ser comunicada al Organizador contestando el mail que el Organizador haya enviado a los Presuntos Ganadores a la casilla de correo electrónico denunciada por estos últimos. En caso contrario, se contactará al respectivo Suplente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes expuestas hará perder automáticamente a su Beneficiario el derecho a la asignación del Premio sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

Por su parte, en lo que respecta al lugar de entrega del Premio, se hace constar que el mismo será enviado al domicilio del ganador.

8. Publicidad y Difusión de las Bases. Los términos y condiciones de la presente Acción estarán disponibles en el sitio web de Oreó <https://oreo.com.ar/>

9. Derecho de Imagen y Datos Personales. La participación en la Acción implicará la conformidad por parte del participante del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley N° 25.326. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre, y/o imágenes, y/o videos, y/o audios de los participantes, Presuntos Ganadores, Suplentes y Beneficiarios por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la mencionada Ley (sus normas reglamentarias, concordantes y modificatorias). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la mencionada ley, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. Jurisdicción Competente. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes, Presunto Ganador, Suplentes, Beneficiario y el Organizador, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. Modificación de Bases. El Organizador podrá realizar modificaciones a los puntos enunciados en estas Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Acción y no implique la disminución del programa de premios, notificándolo a los Participantes vía correo electrónico. La participación en la Acción después de la publicación de las modificaciones significará la aceptación plena de las mismas. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de cancelar o suspender la presente acción en caso de considerarlo necesario.

12. Interpretación. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

13. Aceptación de las Bases. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

14. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Acción o con motivo de la utilización del Premio.